



International Indian Treaty Council

Working for the Rights and Recognition of Indigenous Peoples

Consejo Internacional de Tratados Indios

Trabajando por el reconocimiento y los derechos de los Pueblos Indígenas

Conferencia del 50º aniversario del Consejo Internacional de Tratados Indios

21 - 24 de junio de 2024

Standing Rock, Territorio del Tratado Oceti Sakowin

Resolución sobre lengua, derechos culturales, lugares sagrados y repatriación

Los afiliados del Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI), que representan a más de 300 pueblos y naciones indígenas de América del Norte, Central y del Sur, el Ártico, el Pacífico y el Caribe, participaron en la Conferencia del 50º Aniversario del CITI en el lugar de su nacimiento, en la Nación Standing Rock, Territorio del Tratado Oceti Sakowin. Nos reunimos allí para defender con una sola voz nuestros derechos inherentes consagrados en los Tratados que acordamos con los gobiernos colonizadores. Reafirmamos y respaldamos el documento fundacional de CITI adoptado en junio de 1974, "La Declaración de Independencia Continua", la que reconoció la relación internacional vinculante e inviolable afirmada por estos Tratados de Nación a Nación.

Además, adoptamos por consenso la siguiente resolución para defender los derechos inherentes y las formas de vida de los Pueblos Indígenas y apoyar la continuidad de la vida de nuestras generaciones futuras:

CITI reconoce que las cuestiones planteadas en esta resolución son transversales a todos los programas y aspectos de los programas de CITI, resoluciones de la Conferencia y áreas de trabajo basadas en nuestras relaciones fundacionales con nuestras identidades espirituales, culturas tradicionales, lenguas, lugares sagrados y formas de vida.

1. CITI reafirma la Resolución sobre la Protección de las Áreas Sagradas y los Derechos Culturales y Espirituales adoptada por consenso en la Conferencia Internacional de Tratados Indios del 40º Aniversario en Okemah, Oklahoma, el 12 de septiembre de 2014.
2. CITI reafirma la resolución sobre la Protección de los Derechos Culturales, los Lugares Sagrados y la Repatriación adoptada por consenso en la Conferencia del Tratado Internacional del 42º Aniversario en Pu'uhonua Village, Waimanalo, Oahu, Hawaii, el 11 de septiembre de 2016.
3. CITI reafirma su resolución sobre la Protección de los Derechos Culturales, los Sitios Sagrados y la Repatriación adoptada por consenso en la Conferencia Internacional del Tratado del 44º Aniversario en Mato Paha (Bear Butte), Dakota del Sur, Territorio del Tratado Oceti Sakowin, el 24 de junio de 2018.

4. CITI reafirma su resolución sobre Lenguas Indígenas adoptada por consenso en la Conferencia Internacional de Tratados del 47º Aniversario en Panajachel, Sololá, Guatemala, el 3 de marzo de 2022.

Además, CITI resuelve lo siguiente:

5. Hacer un seguimiento y controlar el progreso del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas del Mundo de la ONU, y compartir información y oportunidades relacionadas con el Decenio a través de sus redes con sus afiliados.
6. CITI insta a la aplicación de las disposiciones de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los artículos 11 y 12 relativos a la repatriación de los objetos sagrados y los restos humanos de los pueblos indígenas, e insta a la UNESCO a ser más activa en su papel de apoyo a la creación de un mecanismo eficaz de repatriación internacional con la participación plena y permanente de los pueblos indígenas.
7. CITI respalda los llamamientos de los Pueblos Indígenas de incluir la cultura como un pilar adicional para el desarrollo sostenible, dentro de los marcos existentes y futuros de la agenda de desarrollo sostenible.
8. CITI continúa apoyando el establecimiento, reconocimiento e implementación de marcos legales, salvaguardas, procedimientos de certificación, desarrollados en conjunto con los Pueblos Indígenas para prevenir y prohibir el transporte ilícito de objetos sagrados y restos humanos de los Pueblos Indígenas que tenga lugar sin su Consentimiento Libre, Previo e Informado y/o en violación de sus tradiciones, leyes y costumbres. CITI se comunicará con los organismos necesarios para trabajar con los organismos de las Naciones Unidas, como la UNESCO, para explorar la creación de dicho marco jurídico internacional.
9. Por último, CITI revisará los marcos legales internacionales existentes y promoverá el establecimiento de protocolos y procesos que permitan viajes transfronterizos/internacionales de líderes espirituales, autorizados, practicantes indígenas y de portadores de artículos culturales, sagrados y atavíos indígenas, de conformidad con los protocolos y sistemas de aprobación establecidos por los líderes culturales apropiados de sus propios Pueblos.

Adoptada por consenso el 24 de junio de 2024